



Para el bienestar de jóvenes y adultos

El Programa 4-H de Desarrollo Juvenil de Oregon cree que todo niño tiene derecho a un ambiente seguro, donde se apoya su desarrollo físico, mental y emocional. Cualquier acción que contribuya al maltrato o negligencia va en contra de los valores del Programa 4-H de Desarrollo Juvenil de Oregon. Nos oponemos a tales acciones en cualquier circunstancia.

Los adultos que trabajan con menores tienen la responsabilidad de vigilar por su bienestar. Si usted trabaja con jóvenes, puede que algún día sospeche un caso de maltrato. Es importante que usted sepa reconocer las señales del maltrato y cómo comunicarse con alguien que pueda ayudar.

Es verdad que puede ser difícil denunciar un caso de maltrato sospechado, sobre todo si el acusado es amigo o familiar. Sin embargo, esta acción puede salvar la vida a un niño o prevenir una lesión grave.

Esta publicación explica cómo reconocer las características del maltrato y qué hacer si usted sospecha el maltrato. Recuerde que las listas de señales son generales y no son más que una guía. Un niño o una familia puede demostrar muchos signos de maltrato sin que el maltrato ocurra.

¿Qué es el maltrato infantil?

El maltrato va en contra de las leyes de Oregon. Simplemente, es ilegal maltratar a una persona menor de edad. Las leyes del estado de Oregon (ORS 419B.005) definen el maltrato, o abuso, de niños así:

- Cualquier acto de violencia contra un niño o cualquier daño físico a un niño que no resulte de un accidente (el capítulo 163 de ORS). Se incluye cualquier lesión que no encaja con la explicación de cómo ocurrió.
- Cualquier daño mental a un niño que produzca discapacidades visibles y considerables que afectan su capacidad de funcionar. La discapacidad puede ser mental o psicológica. Tiene que resultar de crueldad hacia el niño. Hay que tomar en cuenta la cultura del niño al aplicar esta provisión de la ley.
- La violación de un niño, la cual incluye, pero no se limite a, la violación, sodomía, penetración sexual ilegal e incesto (ORS, capítulo 163)
- El abuso sexual, según la definición en ORS, capítulo 163
- La explotación sexual. Se incluye el uso de menores para pornografía o prostitución.

Notas

Notas

- La negligencia, la cual incluye, pero no se limite a, negar a un niño nutrición, vestido, vivienda o atención médica. Un niño que recibe sólo tratamientos espirituales de acuerdo con sus creencias religiosas o las de sus padres no se considera víctima de negligencia o maltrato por esta sólo razón.
- La amenaza de daño a un niño, la cual significa someter al niño a un riesgo grave de daño a su salud y bienestar.
- La venta de niños. Se incluye el comprar, vender, o negociar por la custodia de un niño. Esta provisión no es aplicable a las adopciones legítimas o la planificación de relaciones domésticas.

¿Cuáles familias corren más riesgo?

Por lo general, pensamos que el hogar es un lugar de seguridad y descanso. Por desgracia, el maltrato a los niños ocurre con más frecuencia en el hogar. El maltrato puede ocurrir en cualquier familia, pero las familias que corren más riesgo tienen las siguientes características:

- La familia está aislada de la comunidad.
- Los padres son menores de 30 años de edad, y uno de ellos no trabaja fuera de la casa.
- La familia está pasando por un período de estrés—por ejemplo, problemas económicos o sociales.
- Hace menos de dos años que la familia vive en el mismo vecindario, o se muda con frecuencia.
- Los padres no participan en grupos comunitarios.
- Uno de los padres sufrió maltrato de niño.
- Uno de los padres tiene problemas con el alcohol o las drogas.

La responsabilidad de denunciar el maltrato

¿Quién debe denunciar? Según las leyes de Oregon (ORS 419B.010), cualquier funcionario público o particular que crea que un niño ha sufrido abuso tiene que informar a las autoridades. Los “funcionarios públicos o particulares” incluyen:

Médicos, incluso los internos y residentes de hospitales	Dentistas
Empleados de escuelas	Policías
Enfermeras con licencia (LPN) y enfermeras calificadas (RN)	Psicólogos
Trabajadores sociales con licencia	Clérigos
Terapeutas matrimoniales o familiares con licencia	Quiroprácticos
Consejeros profesionales con licencia	Optometristas
Médicos naturopáticos	Abogados
Médicos técnicos de servicios de emergencia	Bomberos

Proveedores titulados de guarderías, albergues o sus empleados

Defensor especial nombrado por un tribunal (ORS 412A.004)

Empleados del Departamento de Recursos Humanos (Department of Human Resources), el Comité Estatal para Niños y Familias (State Commission on Children and Families), la División de Cuidado de Menores del Departamento de Trabajo (Child Care Division of the Employment Department), la Autoridad Juvenil de Oregon (Oregon Youth Authority), los departamentos de salud de los condados, los programas comunitarios para la salud mental o discapacidades, los departamentos juveniles de los condados, las agencias de servicios para niños con licencia y los programas para tratamiento de adicción al alcohol o drogas.

Los psiquiatras, psicólogos, clérigos y abogados no tienen que reportar información que se les comunica en confianza (ORS40.225 a 40.295).

Según la ley, los empleados escolares tienen que denunciar el maltrato. “Escuela” significa los grados K–12, no la universidad. Este grupo incluye maestros, cocineros, ayudantes de aula, personal de limpieza y directores.

Los voluntarios de Extensión: La ley no exige que los líderes de 4-H hagan una denuncia del maltrato, a menos que el líder trabaje en una de las profesiones ya mencionadas. (Vea “¿Quién debe de denunciar?”) Sin embargo, se incita a los líderes a denunciar el maltrato sospechado. **Es suficiente hablar del asunto con un empleado de Extensión. No hay que hablar con la policía o una agencia estatal.** (Vea “Cómo denunciar” en la página 4.)

El personal de Extensión. Se incita a los empleados asalariados de Extensión a denunciar cualquier caso de maltrato sospechado, y es la política de la Universidad que lo denuncien. Sin embargo, parece que la ley no exige que presenten una denuncia, a menos que el empleado trabaje en una de las profesiones ya mencionadas. (Vea “¿Quién debe de denunciar?”)

Sugerencias para los que presentan una denuncia del maltrato

¿Cómo debo responder si un niño me cuenta que lo han maltratado?

DEBE

- Creer lo que dice el niño y darle apoyo emocional.
- Sentarse a la altura de los ojos del niño.
- Buscar un lugar privado dónde hablar.
- Asegurar al niño que puede hablar de lo que pasó.
- Escuchar al niño.
- Repetir las ideas importantes del niño, usando las palabras del niño.
- Asegurar al niño que hay gente que puede ayudarlo.
- Confiar en sus propios instintos.

Notas

- Buscar apoyo para sí mismo.
- Explicar al niño que usted tendrá que informar a otra persona que puede ayudarlo.

NO DEBE

- Prometer que no hablará del asunto con otra persona.
- Expresar pánico o disgusto.
- Hacer preguntas que pretendan evocar cierta respuesta.
- Hablar negativamente del acusado.
- Revelar información a otras personas que no necesitan saberla.

Los voluntarios o personal de Extensión NO tienen la responsabilidad de investigar un caso de maltrato o negligencia, ni es apropiado que lo hagan.

Cómo denunciar el maltrato o negligencia

Si usted sospecha un caso de maltrato o negligencia, haga lo siguiente.

Los voluntarios de Extensión que sospechan o son testigos de abuso durante una actividad de 4-H deben ponerse en contacto con un empleado de Extensión. Hágalo de inmediato para que esta persona pueda actuar rápidamente. **Usted no tiene que hablar directamente con la policía o las autoridades estatales.**

Los empleados de Extensión que sospechan o son testigos de abuso deben informar de inmediato a la Oficina Estatal de Servicios para Niños y Familias (State Offices for Services to Children and Families) en su condado o a la policía. **También hay que informar al Director o Subdirector Estatal del Programa 4-H, al director de la oficina de Extensión del condado y al director de Extensión para la región.**

De ser posible, incluya la siguiente información cuando denuncie el abuso:

- Nombre, edad y dirección del niño
- Nombres de los padres del niño o las personas encargadas de cuidarlo
- El tipo y gravedad del maltrato, cualquier señal de abuso previo y la explicación que dieron los guardianes en cuanto a las lesiones
- Cualquier información que pueda ayudar a establecer el motivo del maltrato y la identidad del culpable

¿Me pueden demandar si presento una denuncia?

Las leyes de Oregon (ORS 419B.0256) protegen a las personas que denuncian el abuso, siempre y cuando lo hagan de buena fe y con razón. La persona tiene inmunidad contra cualquier responsabilidad, civil o criminal, que de otra forma pudiera resultar de la denuncia. La inmunidad también se extiende a cualquier proceso jurídico que resulte de la denuncia.

La interacción entre adultos y jóvenes— algunas barreras para el abuso

Las siguientes normas protegen tanto a los niños como a los adultos que trabajan con ellos. Reducen tanto la posibilidad de que exista una situación en que el maltrato puede ocurrir, como la posibilidad de denuncias falsas contra los adultos.

Estas normas se basan en las costumbres de los EE.UU. en cuanto a las interacciones entre niños y adultos. Estas costumbres pueden ser distintas a las de otros países. Al observarlas, usted puede ayudar a todos los participantes en las actividades de 4-H a sentirse cómodos y seguros.

Estas normas son aplicables tanto a los empleados de Extensión como a los voluntarios. Le aconsejamos seguir estas recomendaciones en cualquier situación social donde se encuentren miembros de 4-H menores de 18 años de edad, aunque no sea una actividad de Extensión.

- Trabaje con los niños en presencia de otro adulto o un grupo de niños. De ser posible, evite estar solo con un niño.
- Nunca se puede castigar a un niño físicamente o negarle las necesidades de vida, tales como alimentos, agua o vivienda.
- Sea consciente del estado físico y emocional de todos los niños que participan en las actividades de 4-H. Si se ven lesiones o usted sospecha el maltrato, repórtelo.
- Invite a los padres y otros adultos a visitar las actividades de 4-H cuando quieran.
- Sea sensible a la necesidad de confidencialidad con respecto a los casos de maltrato o negligencia—ya sean por sospecha o verificados.
- Trabaje con los jóvenes en sitios públicos en donde otras personas puedan entrar (no a puerta cerrada). Aunque puede ser una experiencia positiva pasar tiempo sólo con un niño, puede causar preocupación y sospechas.
- Respete la intimidad de los jóvenes, sobre todo cuando tienen que cambiarse de ropa o bañarse en servicios públicos. En estas situaciones, los adultos deben entrar sólo si es necesario para asegurar la integridad y salud de los niños. Los adultos también deben proteger su propia intimidad en estas circunstancias.
- No comparta una recámara con un sólo niño que no sea su propio hijo. Los jóvenes deben compartir cuartos con otros jóvenes durante las actividades de Extensión. Si las circunstancias exigen que un adulto y un joven compartan un cuarto, debe haber varios jóvenes con un sólo adulto.
- Observe las siguientes normas en cuanto al abrazar y tocar a los jóvenes. Los abrazos son admisibles si son apropiados y ambas personas están de acuerdo. Preste atención al lenguaje corporal del niño o simplemente pregúntele, “¿Puedo abrazarte?”

Notas

Notas

Algunas otras consideraciones incluyen:

- Es muy importante ser consciente de los límites personales de los niños y respetárselos.
 - El contacto físico con un niño debe ocurrir según las necesidades del niño, no del adulto.
 - No se debe tocar los senos, la ingle o los gluteos (nalgas o asentaderas en algunas tradiciones lingüísticas).
 - El contacto físico debe de ocurrir en circunstancias públicas, no a escondidas.
 - El contacto físico debe ser guiado por la edad del niño y su nivel de desarrollo.
- Para la protección de todos, siempre trabaje con los niños en presencia de otro adulto. Enseñe a los niños a andar siempre con un compañero.
 - Ni los ritos de iniciación secretos, ni los que causan daño físico o mental, son parte del Programa 4-H de Desarrollo Juvenil. Tampoco lo son las organizaciones secretas.
 - Tenga en cuenta que algunos temas y conversaciones, aunque apropiados para adultos, pueden ser impropios para jóvenes. Evite esas bromas y conversaciones si existe la posibilidad de que los jóvenes puedan escuchar la conversación.

Mientras trabajamos con los jóvenes, el sentido común y el bienestar de ellos deben guiar nuestras decisiones. La supervisión adecuada, junto con las normas de “interacción entre adultos y jóvenes”, disminuyen la probabilidad de que una situación abusiva ocurra.



Un niño es la única materia conocida de la cual se puede formar un adulto responsable.

Las señales de abuso en niños y adolescentes

Nota: La existencia de una sólo señal no es prueba del maltrato. Si una de estas señales se nota con frecuencia, o si hay una combinación de señales, usted debe estar alerta a la posibilidad de maltrato. En muchas ocasiones, no hay señales visibles.

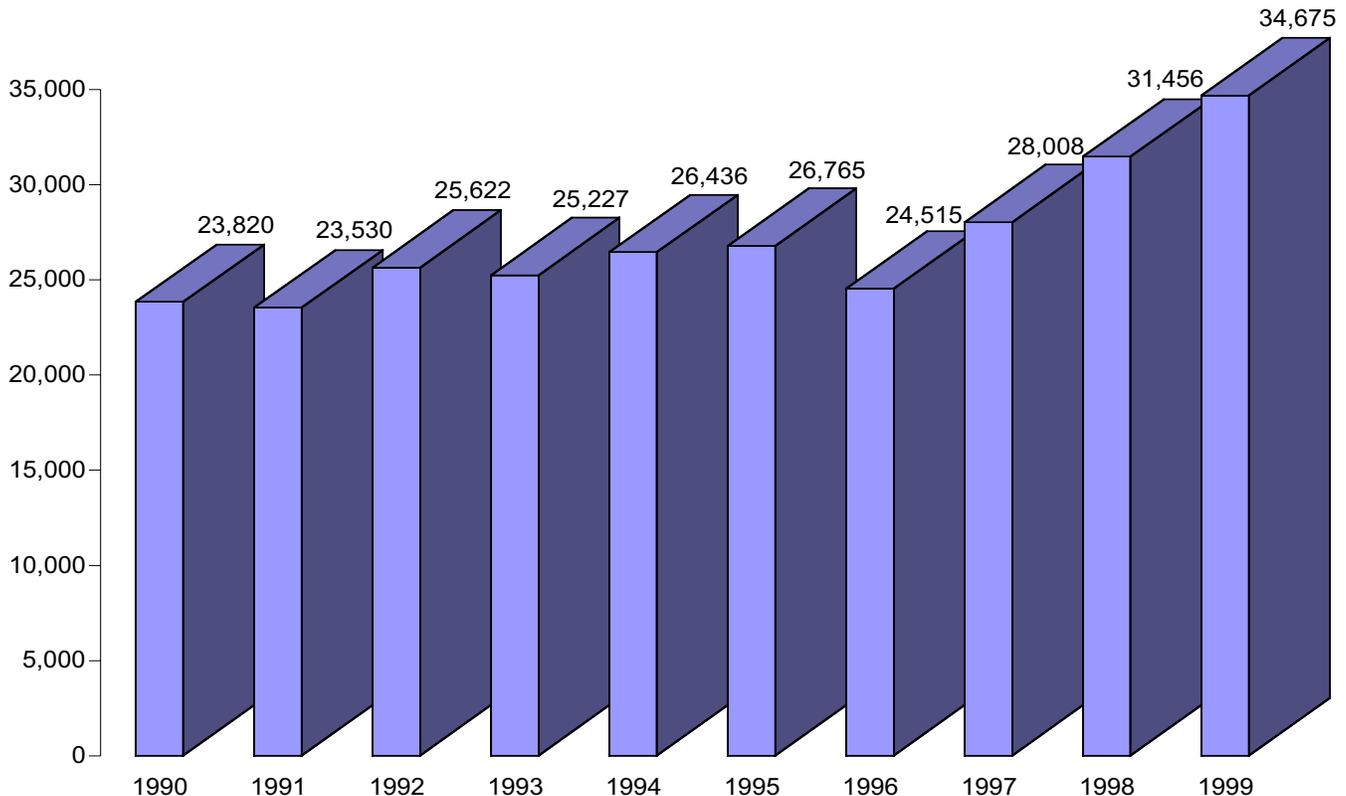
	Señales físicas	Señales de conducta
Maltrato físico	<p>Contusiones, moretones, o quemaduras en varias etapas de curación que no se explican:</p> <ul style="list-style-type: none"> —Con marca de un artículo (alambre eléctrico, hebilla, mordiscos, cigarrillo) —Aparecen con frecuencia después de una ausencia o unas vacaciones <p>Fracturas, cortadas, heridas, o lesiones que no se explican</p> <p>Lesiones que no encajan con la explicación del niño</p>	<p>Receloso del contacto físico con adultos</p> <p>Conducta extrema—agresiva, reservada</p> <p>Se queja de dolor o molestias</p> <p>Usa ropa que no corresponde al clima</p> <p>Dice que sus padres u otros le han hecho daño</p> <p>Llega temprano a las reuniones o actividades y tarda en salir, como si tuviera miedo de regresar a casa</p> <p>Huye de casa con frecuencia (adolescentes)</p>
Negligencia	<p>Hambre frecuente, vestido inadecuado, o higiene inadecuada</p> <p>Frecuente falta de supervisión, sobre todo si ocurre durante largos períodos</p> <p>Abandono</p> <p>Necesidades o problemas médicos que no se atienden</p>	<p>Pide o roba comida</p> <p>Cansancio constante, falta de energía y apatía</p> <p>Se queda dormido durante las reuniones</p> <p>Abuso de sustancias (tales como alcohol o drogas)</p> <p>Delincuencia, se daña a sí mismo</p> <p>Con frecuencia falta a las reuniones y actividades o llega tarde</p> <p>Dice que no hay nadie que lo cuide en casa</p>
Abuso sexual	<p>Ropa interior rasgada, manchada o ensangrentada</p> <p>Dificultad para caminar o sentarse</p> <p>Contusiones o sangre en los órganos genitales externos</p> <p>Dolor o comezón en los órganos genitales</p> <p>Enfermedades venéreas</p> <p>Embarazo</p>	<p>Reservado, depresión crónica</p> <p>Baja autoestima</p> <p>Tiene miedo del contacto físico o de estar cerca de otras personas</p> <p>Acciones sexuales inapropiadas o conocimiento sexual que no corresponde a su edad</p> <p>Dice que alguien lo ha abusado sexualmente</p> <p>Malas relaciones con sus compañeros</p> <p>Intenta suicidarse (adolescentes)</p> <p>Huye de casa con frecuencia (adolescentes)</p>
Maltrato emocional	<p>Dificultades para hablar</p> <p>Desarrollo físico retrasado</p> <p>Abuso de sustancias (tales como alcohol o drogas)</p> <p>Úlceras, asma, alergias graves</p>	<p>Hábitos anormales (chuparse el dedo, mecerse)</p> <p>Antisocial, destructivo</p> <p>Rasgos neuróticos (dificultad para dormir, no juega como otros niños)</p> <p>Conducta extrema (pasiva o agresiva)</p> <p>Desarrollo mental y emocional retrasado</p> <p>Intenta suicidarse (adolescentes)</p>

Child Abuse (C1001), Washington State University Cooperative Extension. Esta lista fue adaptada de Broadhurst, Diane D., “The Educator’s Role in the Prevention and Treatment of Child Abuse and Neglect,” the Users’ Manual Series. National Center on Child Abuse and Neglect, Washington, DC 1979, DREW No (Ohds 79-30172).

Denuncias del maltrato/negligencia

La Oficina Estatal de Servicios para Niños y Familias (Oregon State Office for Services to Children and Families, o SCF) registró 34,675 casos de maltrato o negligencia sospechados en 1999.

Total Child Abuse/Neglect Reports



- En 1999, La Oficina Estatal de Servicios para Niños y Familias registró 34,675 casos de maltrato o negligencia sospechados. En 1990, se registraron 23,820 casos de maltrato o negligencia sospechados, un aumento del 45.6 por ciento. El creciente número de casos, y la intensidad de los problemas familiares, representan un desafío para SCF y las otras agencias comunitarias que sirven a los niños.
- Durante este mismo período de tiempo, la población de menores en Oregon aumentó en el 15.2 por ciento.
- Se registraron 8,073 casos verificados de abuso o negligencia en 1999, un aumento del 8.2 por ciento comparado con los 7,461 casos en 1998.

Lillian Larwood, subdirector estatal del Programa 4-H de Extensión; Virginia Bourdeau, especialista de Extensión de 4-H; Elaine Husted, agente de Extensión de 4-H del condado de Grant; David White, agente de Extensión de 4-H del condado de Deschutes; Arlene Boileau, agente de Extensión de 4-H del condado de Jefferson; y David Mitchell, especialista de Extensión de 4-H; Oregon State University.

© 2001 Oregon State University. Esta publicación puede ser copiada o reimpressa en su totalidad, sin cambios, para propósitos no-lucrativos.

Esta publicación fue producida y distribuida a favor de las Actas del Congreso del 8 de Mayo y el 30 de Junio de 1914. El trabajo de Extensión es un programa de cooperación de Oregon State University (la Universidad Estatal de Oregon), el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos y los condados de Oregon. El Servicio de Extensión (Extension Service) de Oregon State University ofrece programas educativos, actividades, y materiales sin discriminación basada en raza, color, religión, sexo, orientación sexual, origen nacional, edad, estado matrimonial, discapacidades, o estado de veterano discapacitado o veterano de la época de Vietnam. El Servicio de Extensión de Oregon State University es una institución que ofrece igualdad de oportunidades.

Publicado en julio del 2001. Reimpreso octubre del 2006.